No. GS-2026 - /0101807 **-UPRES/JEFAT 20.1**

Armenia Quindio, 03 febrero 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VALLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 86-7-20059-25

IPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2026**	**Hasta**	**31/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-00026-REGI3, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato a la señora Subintendente ALBA YINETH MURILLO LINARES.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-009549-REGI3, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente JORGE ALVARO FALLA CANDIA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-055066-DERIS, la señora mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ, obrando en calidad de jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato a la sñora Subintendente ALBA YINETH MURILLO LINARES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**
  1. Informe de supervisión del mes de MAYO o del periodo comprendido entre el 19/05/2025 al 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-050089-DEQUI del 31/05/2025
  2. Informe de supervisión del mes de JUNIO o del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-059678-DEQUI del 30/06/2025

3. Informe de supervisión del mes de JULIO o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-070264-DEQUI del 01/08/2025
4. Informe de supervisión del mes de AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-079852-DEQUI del 31/08/2025
5. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-092914-DEQUI del 06/10/2025
6. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE o del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-102215-DEQUI del 31/10/2025
7. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-112627-DEQUI del 01/12/2025
8. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-00473-DEQUI del 03/01/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20059-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO
Contratista	MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 18.342.135,80) VIGENCIA 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Vigencia 2026: $ 7.436.001
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL: $ 25.778.136,80
Plazo de ejecución inicial	Siete (7) meses y doce (12) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/03/2026
Adiciones	ADICION No 1 MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-019769-REGI3 POR VALOR $ $ 7.436.001
Modificatorios	N/A
Prorrogas	PRORROGA No 1 MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-019769-REGI3 POR 3 MESES
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifico el pago a salud, y ARL mediante las planillas el cual se anexo con la cuenta de cobro.
- Se verifica el cumplimiento del envio de planillas de concurrencia todos los viernes a la DISAN, sin novedad
- Se realiza la verificación de los siguientes certificados:

Certificado de antecedentes judiciales

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:26:48 PM horas del 03/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1097403158**
Apellidos y Nombres: **PATIÑO ARDILA MAYERLY ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Certificado de antecedentes de la Procuraduría.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290631208

PIB
14:29:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1097403158:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Certificado de antecedentes de la Contraloría

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de febrero de 2026, a las 14:30:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1097403158
Código de Verificación	1097403158260203143035

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SÍ__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en salud N°3 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	N/A	CUMPLIMIENTO DEL ANALISTA DE CONTRATO
4	El contratista debe cumplir con acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad. Prestadora de Salud Quindío- Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
5	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
6	Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N°3, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	
7	Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No- 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así: a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan y en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales	SI	

8	Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Policía Nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	
9	Asistirá a las capacitaciones que brindada la Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en salud N°3, con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será voluntaria	SI	
10	El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como: (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas,antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)	SI	
11	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
12	Contribuir con el desarrollo de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 y donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos administrativos para ofrecer un servicio eficiente y de calidad.	SI	
13	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Regional de Aseguramiento en salud N°3, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	
14	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
15	Hacer parte de los comités administrativos, de los casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones que lleve a cabo la Regional de Aseguramiento en salud N°3, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	
16	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	
17	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados	SI	
18	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Regional relación de Aseguramiento en salud N°3, pacientes y demás personas con que tenga buenas con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las costumbres.	SI	
19	Presentar de manera mensual al supervisor, un informe consolidado sobre las actividades desarrolladas para presentar la cuenta de cobro	SI	ANEXAS EN EL TRAMITE DE LA CUENTA
20	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDADY SISTEDA).	SI	
21	Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	
22	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	

23	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	
24	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aplicable, aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional..	SI	
25	El contratista acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".	SI	
26	El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. **De acuerdo con lo estipulado en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024** "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad	SI	
27	En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo, siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P.	NO APLICA	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad para reportar

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (252) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024, cada pago será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.478.667,00) los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a quince (15) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 25.778.136,80	100%
Valor total de las entregas	$ 20.820.802,80	80,77%
Valor total facturado	$ 20.820.802,80	80,77%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.478.667,00	9,62%
Valor pagado	$ 18.342.135,80	71,15%
Valor pendiente de entrega	$ 4.957.334,00	19,23%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
10	$ 2.478.667	31/01/2026	$ 2.478.667	10	Pendiente de pago	-	Pendiente de pago

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Se realiza recomendación al contratista en dar respuesta oportuna a los requerimientos solicitados por todos los funcionarios de la UPRES Quindío relacionados con su objeto contractual y que por ende sean responsabilidad de sus actividades.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **ALBA YINETH MURILLO LINARES**
Integrante central de cuentas UPRES-DEQUI
Supervisor Contrato No. 86-7-20059-25
Correo electrónico: alba.murillo4043@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3152128787

Ciudad y fecha:	Pereira, 31 de enero 2026
Unidad:	Regional de aseguramiento en salud N° 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20059-25
Constancia de recibido No.	10
Contratista:	MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA
NIT del contratista:	1097403158
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TOTAL: ($ 25.778.136,80) Vigencia 2025 $ 18.342.135,80 Adición No 1 vigencia 2026 $ 7.436.001
Plazo de ejecución:	Fecha De Inicio: **19/05/2025** Fecha De Término: **31/12/2025** **Prorroga No1** Fecha De Inicio: **01/01/2026** Fecha De Término: **31/03/2026**
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Unidad Prestadora De Salud Quindío
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_x__	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente ALBA YINETH MURILLO LINARES Auxiliar de Presupuesto

Fecha de entrega certificada:	Del: **01/01/2026** Al: **31/01/2026**
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
RASES No 3	16	Técnico Auxiliar de Enfermería	$ 2.478.667	$ 2.478.667	0	$ 2.478.667

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
10	31/01/2026	$ 2.478.667	$0	$ 2.478.667
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 2.478.667	$0	$ 2.478.667

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Presto los servicios profesionales y apoyo a la gestión como Técnico auxiliar de Enfermería de cuentas médicas para UPRES-DEQUI. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente de sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SÍ__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
4	El contratista debe cumplir con acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
5	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
6	Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N°3, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	
7	Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No- 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	
8	Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Policía Nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	

	Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.		
9	Asistirá a las capacitaciones que brindada la Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en salud N°3, con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será voluntaria	SI	
10	El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas ,antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)	SI	
11	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	
12	Contribuir con el desarrollo de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 y donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos administrativos para ofrecer un servicio eficiente y de calidad.	SI	
13	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Regional de Aseguramiento en salud N°3, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	
14	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
15	Hacer parte de los comités administrativos, de los casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones que lleve a cabo la Regional de Aseguramiento en salud N°3, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	
16	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	
17	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.;	SI	
18	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en salud N°3, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
19	Presentar de manera mensual al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas para presentar la cuenta de cobro,	SI	
20	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	
21	Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	
22	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	
23	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	

24	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional..	SI	
25	El contratista acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".	SI	
26	El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad	SI	
27	En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo, siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de DICIEMBRE 2025, mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-000473-DEQUI 03/01/2026

Subintendente **ALBA YINETH MURILLO LINARES**
Supervisor del Contrato No 86-7-20059-25
alba.murillo4043@correo.policia.gov.co
Teléfono 3152128787

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
INFORME DE ACTIVIDADES

Armênia, 31 ENERO 2026

Contratista: MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA

CC.1.097.403.158 de Calarcá

Contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA AUDITORIA CUENTA MEDICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".

Actividades desempeñadas de acuerdo con lo establecido en las obligaciones del contrato:

Actividades	Cantidad Promedio de Veces que se repite la Actividad en un Mes
Recepcionar los radicados auditados por médicos auditores, para escanear, fotocopiar, encarpetar, archivar la documentación, separar los soportes para pago y los soportes objetados, así como bajar la información a cuentas médicas.	90
Adelantar el archivo físico y virtual de los radicados por resolución de urgencias, organizar archivo físico, los soportes, la relación de Excel para presentar a la auditoria nacional.	90
Notificar a todas la IPS y E.S.E de las objeciones realizadas por auditoria médica, incluye todos los municipios del departamento o IPS de otros departamentos.	12
Recepcionar la conciliación realizada por el medico auditor, para escanear, fotocopiar, encarpetar, archivar la documentación, separar los soportes para pago y los soportes objetados, así como bajar la información a cuentas médicas.	12
Adelantar la revisión de correspondencia y gestionar todos los casos relacionados con la oficina de auditoria (tutelas, derechos de petición, requerimientos, cumplimientos).	20
Realizar reporte de glosas notificando al supervisor del contrato, así mismo a la jefatura de unidad Prestadora de Salud Quindío, con el fin de llevar el control de la ejecución presupuestal de cada uno de los acuerdos de voluntades.	90

Recepción y verificación de soportes de las facturas que sean tramitados por central de cuentas auditoria medica de acuerdo a los requisitos establecidos en las cláusulas contractuales y/o en la normatividad vigente.	50
Validar los registros individuales de prestación de servicios de salud – RIPS, cargadas por la IPS a través del módulo de auditorías cuentas médicas en el SISAP WEB o aplicativo que designe la Dirección de Sanidad.	40
Validar la información detallada de la facturación en el Formato Excel de auditoria estandarizado por la Dirección de Sanidad.	40
Apoyar el proceso de auditoría técnica (servicios médicos ambulatorios, verificación de órdenes y autorizaciones, tarifas y demás soportes) de las cuentas medicas radicadas siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA, o la normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, realizando con el medico auditor el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011.	2000
Notificar las glosas generadas por auditoría médica, al igual que realizar el seguimiento a la misma dentro de los tiempos establecidos, apoyando el proceso de conciliación que realiza el medico auditor.	20
Organizar los documentos que se generen en la dependencia y/o remitan a otras, de acuerdo a los lineamientos establecidos dentro del proceso de gestión documental establecido por la Institución.	4
Rendir mensualmente los informes que sean solicitados por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud y/o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	9
Alimentar y actualizar la información en la macro de urgencias para enviar al grupo de cuentas medicas de la DISAN	4

Atentamente.

MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA
Cedula de Ciudadanía No: 1.097.403.158
Teléfono: 3172383546
Correo electrónico: aaleejiita0z9@gmail.com